

92

CAVELIER

ABOGAD S

WEB SITE: www.cavaller.com
E-MAIL: cavaller@cavaller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion: 02092075 00000004 Folios: 2
Fecha (AMB): 2004-12-02 17:00:34
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 530 PETICION
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 02.092.075
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Asunto : Solicitud de patente para: TOALLA SANTITARIA
Fecha de Solicitud : 11 de octubre de 2002
Publicada en : La Gaceta No. 541 del 30 de junio de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$177.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 37323 del 30 de diciembre de 2003.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 2 - DIC. 2004
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 11256-841-004-0
MRE/MRM/
ID-001075/WPC11256

NIT : 800174089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02992875 00000004

Folios: 2

Fecha (AMD): 2004-12-02 17:00:34

Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE INICI 530 PETICION

Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 87,072
FECHA : NOVIEMBRE 8 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	32738694	08/11/2004	55,446,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	177,000.00
		TOTAL :	177,000.00

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____ 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 11256-041-004-0

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-02075

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION-
PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 541,
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD VIA PCT**

2020

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2006

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

Oficio No. 06951

ASUNTO	Radicación	02-92075
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

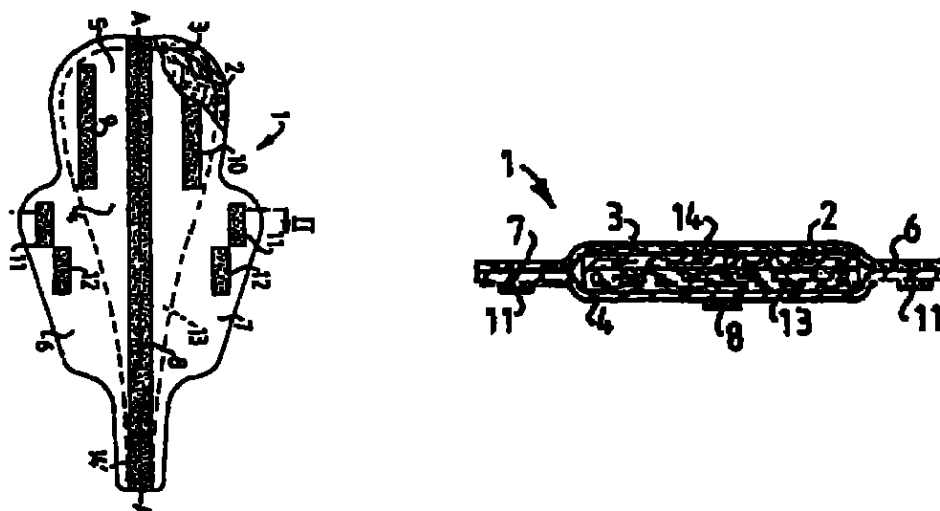
- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 49 a 66, los dibujos que se encuentran en el folio 73 y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 67 a 70 que comprende cuatro diez (10) reivindicaciones.
- Se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Suecia No. 001377-1 del 13 de abril de 2000.

2. Objeto de la Invención

- La invención propuesta se relaciona con un artículo absorbente en la forma de una toalla sanitaria, un recubrimiento de pantaloncito o un protector de incontinencia para mujeres.

En la reivindicación independiente 1 se define un artículo absorbente (1) en la forma de una toalla sanitaria, un recubrimiento de pantaloncito o un protector de incontinencia para mujer que comprende un cuerpo absorbente (2) que se encuentra en "sandwich" entre una lámina exterior permeable a los líquidos (3) y una capa impermeable a los líquidos (4), y que tiene una parte frontal (5), que está destinada a mirar hacia delante cuando el artículo es vestido, y una parte posterior, en donde el cuerpo absorbente tiene una longitud de 140- 260 mm y se inclina hacia la parte de atrás desde una sección de amplitud mayor situada en la parte frontal del artículo hasta la parte trasera del mismo, caracterizado que el cuerpo absorbente (2) tiene una amplitud mayor de 60-80 mm en su parte frontal y una amplitud menor de 5-20 mm en su extremo trasero e incluye una capa (13) de fibras de celulosa formadas en seco que tiene una densidad de al menos 250 g/dm³ y se extiende sobre esencialmente la totalidad de la superficie del cuerpo absorbente fuera de frote y los bordes laterales de dicho cuerpo.

Las siguientes son las figuras representativas de la invención propuesta:



- Se afirma que una toalla sanitaria destinada a ser vestida en los llamados pantaloncitos de hilo debe tener una porción posterior de la parte de entrepierna la cual es extremadamente angosta. Las toallas sanitarias que serán vestidas con pantaloncitos de hilo, también deben ser muy delgadas de forma que puedan ser discretamente vestidas. Tales toallas también deben llenar los requisitos relacionados con propiedades de absorción efectiva y ser confortables para vestirse.
- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/45, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC⁷) y (IPC⁸).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla".

- Los dibujos del folio 73 no son los representativos de la invención de la solicitud y esto se nota al leer el capítulo descriptivo dado que los numerales 13 y 14 no corresponden a capas en los dibujos sino a bordes laterales de las aletas del artículo absorbente. Por el contrario, los dibujos del folio 73 corresponden a la solicitud 02-92074 presentada en la oficina colombiana (PCT/SE01/00725). Por lo tanto, se recomienda allegar los dibujos representativos de la invención (PCT/SE01/00723) de acuerdo con las formalidades conocidas para la presentación de estos.
- En conclusión, el capítulo descriptivo no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- En la reivindicación independiente 1 se incluye la expresión 'fuera de freta' la cual no es comprensible. Se recomienda revisar y corregir de manera que la idea pueda entenderse claramente.
- En conclusión, la reivindicación independiente 1 no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de **sesenta** días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
 Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 JUN 2006

CONCEPTO TECNICO No. 991	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
------------------------------------	--